ACUERDO 3949

ANEXO 30

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS: **4° TRIMESTRE 2015**

ARTICULO 5° INC. C:

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTOS DE LAS METAS

* Los **Recursos Corrientes:** Se ejecutaron en un importe mayor al programado, por recaudación de Recursos afectados provenientes de diferentes financiamientos, que se materializa en el CUC 906. Con la implementación de la Ley Nº 8521, que crea la Administración Tributaria Mendoza se modifica la exposición de los Recursos Programados, que se registraban por el CUC 22 y ahora se registran por el CUC 906. La registración en el CUC 20 corresponde a la rentabilidad por inversiones realizada Fondo Fiduciario.
* Los **Gastos Corrientes:** Se ejecutaron en un importe mayor a lo programado como consecuencia de la falta de dictado del Presupuesto 2015, hecho que motivó la reconducción del Presupuesto de 2014 en el Ejercicio 2015 y la autorización por la Ley 8833 de Emergencia Administrativa que permitió la registración de los gastos del ejercicio hasta el 30/04/2016.
* Los **Recursos de Capital:** Se ejecutaron en el CUC 26 correspondiente a la DAABO Recupero de Créditos por un importe de $ 2.616.240,05 (Pesos Dos millones Seiscientos Dieciséis Mil Doscientos Cuarenta con 05/100), Venta de Activos por un importe de $ 132.345,37 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 37/100).
* Los **Gastos de Capital:** se ejecutaron en menor monto a lo programado como consecuencia de economías presupuestarias en la ejecución del ejercicio 2015.
* En **Fuentes de Financiamiento:** Se encuentra ejecutado los intereses devengados en el 3er Trimestre correspondiente al Programa Federal Desendeudamiento Provincial.
* En las **Aplicaciones Financieras:** se observa una ejecución mayor a lo programado debido al devengado de las partidas Amortización Deuda Residuos Pasivos (74101) y Amortización Deuda Acreedores Varios (74102), y a la Amortización de Deudas.
* Asimismo se informa, que ante la falta de dictado del Presupuesto ejercicio 2015, fue reimplantado el Presupuesto 2.014 para el ejercicio 2015 según aplicación del art. 28 de la Ley 8706 de Administración Financiera.